

1379 \* 14.06.2019



Dirección  
Asesoría Jurídica

N° 817.- 12.06.2019

N.REF: s/r

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; en la Ley N° 20.120 sobre la Investigación Científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana; en el Decreto 114 de 2010 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.120; Resolución Exenta N° 952 de 2001 del Ministerio de Salud, que aprueba Norma Técnica para la regulación de ensayos clínicos que utilizan farmacéuticos en seres humanos; Decreto Exento N° 10 de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que fija orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resolución N° 447/127/2018, tomado de razón el 13 de noviembre de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que designa Director Titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak; y en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.120 establece que toda Investigación Científica en seres humanos sólo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de un Comité Ético Científico Acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación;

2. Que, en ese contexto, mediante Resolución Exenta N° 1854 de 16 de agosto de 2001, de este Servicio de Salud, se crea el Comité de Ética de Investigación del Servicio de Salud Metropolitano Norte, entidad que en la actualidad se encuentra reacreditada por 3 años, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 11.417 de 25 de mayo de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana;

3. Que, a través de correo electrónico de fecha 10 de junio de 2019 de Secretaria del Comité de Ética de la Investigación del Servicio de Salud Metropolitano Norte, se solicita a Asesoría Jurídica la elaboración de los actos administrativos que correspondan con el objeto de fijar Arancel por Evaluación de Protocolos de Investigación por el CEI SSMN, de acuerdo a lo acordado en Acta de reunión, de fecha 09 de mayo de 2019, entre el Director subrogante de este Servicio de Salud y Presidente de CEI SSMN, en que se acuerda actualizar el monto de dichos aranceles;

**RESUELVO:**

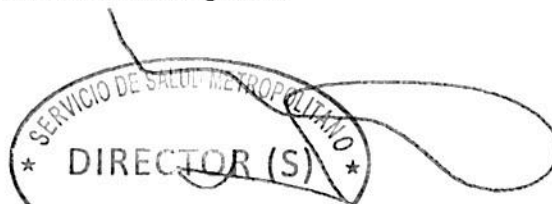
**1. ACTUALÍCESE** a partir de la fecha de la presente resolución, los aranceles fijados por la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte, correspondiente a los gastos de evaluación de los protocolos de investigación clínica por parte del Comité de Ética de la Investigación de esta Entidad (CEI SSMN), que pasan a indicarse a continuación;

<b>Tipo de protocolo</b>	<b>Valor en pesos</b>
Protocolos de la industria	1.000.000.-
Tesis y Estudios sin financiamiento	Exento de pago

Protocolos con financiamiento concursable o patrocinador menor a \$10.000.000.-	50.000.-
Protocolos con financiamiento concursable o patrocinador entre \$10.000.000 y \$50.000.000.-	500.000.-
Protocolos con financiamiento concursable o patrocinador mayor a \$50.000.000.-	1.000.000.-

**2. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa por tener efectos respecto de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. JUAN MAASS VIVANCO**  
**NORTE DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**

Transcribe fielmente

MINISTRO DE FE



- DISTRIBUCIÓN**
- Dirección SSMN
  - Subdirección Gestión Asistencial SSMN
  - Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSMN
  - Comité de Ética de la Investigación del SSMN
  - Encargada de Transparencia SSMN
  - Asesoría Jurídica SSMN
  - Of. de Partes SSMN

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE  
 PAOLA GONZALEZ SANCHEZ